Dn Diego de Cuenca
Ferrer Pinero

Dn Diego Melgares
de Aguilar

Dn Juan Franco del Puerto
Zorrilla

Fuy Presente

Antonio Melgares Segura

En la Villa de Caravaca a Diez y seis de henero de mil
settezientos sesenta y dos se junto el Concejo Justicia y Re
gimiento de esta Villa es a saver los Señores Governador y
Caballeros Capitulares que firmaran y Procurador
Sindico general de esta Villa precedida Citazion an
te diem se acordo lo sigte

Quintos — Viose en este Ayuntamto la Rl ordenanza de Su Magd
y Vereda que la acompaña del Señor Corregidor de la
Ciudad de Murcia Diligencias y demas practicado
por el Señor Governador de esta, con su providencia da
da en el dia de Ayer, aviendo precedido primero
el Juramto mandado en dho auto, y por la Villa
de todo enterada, Dijo que obedeziendo como obede
ze dho mandato Rl en su Cumplimto se formen
listas de lo que cada Cavallero Capitular a de alis
tar por Partidos y Calles q. Divida el Señor Govor
y se publique que todos Comparezcan al Ayunta
miento a esponer sus Excepciones, Y para el alis
tamto del campo se nombran a los Señores Dn
Dn Alonso Sahajosa, Dn Juan Casiano Arias, Dn
Antonio de Moya, y Dn Gines Lopez ortiz. dan
dose por dho Señor Governador las demas providen
cias correspondientes al pronto alistamto
y demas para el exacto Cumplimto de dha